



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las diecinueve horas (19,00 hrs.) del día veintidós de noviembre de dos mil doce, se reúne en Sesión Ordinaria el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión Pública, previa convocatoria enviada en legal forma el día 19 de noviembre de 2012. Preside, el Sr. Alcalde Dº. Eustaquio Revilla Villegas, asisten los Sres. Concejales relacionados a continuación y actúa como Secretario el de la Corporación, Dª. Ana Isabel González Iglesias, que Da fe del Acto.

Asisten:

Dª. María Julia Pládano Rodríguez, (PSOE)
Dº. Javier Fernández Rodríguez, (PSOE)
Dª. Mª Begoña Valledor García, (PSOE)
Dº. José Cachafeiro Valladares, (PP)
Dª. Mª José Pérez Paz (PP)
Dº. Maximino Vázquez Santamarina, (GAI)

Excusan:

Dª. Ana María Martínez Uría, (PSOE)
Dª. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)

PSOE: Partido Socialista Obrero Español
PP: Partido Popular
GAI: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Sr. Alcalde declara abierta la Sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1º- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 20 de Septiembre de 2012.

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

2º- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de Septiembre de 2012

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por unanimidad y en sus propios términos.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

3º- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 4 de Octubre de 2012

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de octubre de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

4º- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de Octubre de 2012

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2012, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

DOS.- INFORMES DE ALCALDIA.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía, dictados desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, comprendidos entre el N°.147/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, al N°. 192/2012, de fecha 19 de noviembre de 2012, ambos inclusive;

Decreto 147/2012.- Convocatoria a sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

Decreto 148/2012.- Orden de Pago a favor del Organismo Autónomo de Correos.

Decreto 149/2012.- Convocatoria a sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Decreto 150/2012.- Iniciación expediente de Enajenación del Antiguo Edificio Escolar de Villamayor, en Concejo de Grandas de Salime.

Decreto 151/2012.- Jornada general de trabajo de personal del Sector Público.

Decreto 152/2012.- Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento

Decreto 153/2012.- Convocatoria extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Decreto 154/2012.- Concesión a Don Balbino Lougedo Gómez, prórroga de licencia urbanística.

Decreto 155/2012.- Convocatoria de licitación para la “Enajenación del Antiguo Edificio Escolar de Santa María, en Concejo de Grandas de Salime”.

Decreto 156/2012.- Convocatoria de licitación para la “Enajenación del Antiguo Edificio Escolar de LLan de Pereira, en Concejo de Grandas de Salime”.

Decreto 157/2012.- Convocatoria de licitación para la “Enajenación del Antiguo Edificio Escolar de Nogueirou, en Concejo de Grandas de Salime”.

Decreto 158/2012.- Convocatoria de licitación para la “Enajenación del Antiguo Edificio Escolar de Vilarmayor, en Concejo de Grandas de Salime”

Decreto 159/2012.- Designación de Secretario Accidental, en ausencia del titular, por vacaciones.

Decreto 161/2012.- Devolución a AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S. A., Aval Bancario presentado como garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de: Servicio para la Gestión de la Explotación, Mantenimiento y Conservación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, EDAR,s, de Grandas de Salime.

Decreto 164/2012.- Concesión a Saltos del Navia, C. B., de prórroga de licencia urbanística.

Decreto 165/2012.- Concesión a Doña Filomena Arias González, y su hijo Don José Graña Arias, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, (SAD).



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Decreto 166/2012.- Aprobación del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al tercer trimestre de 2012.

Decreto 167/2012.- Adjudicación del contrato de obras: “Limpieza de Fajas Auxiliares en zonas arboladas, para la Prevención de Incendios Forestales en el Concejo de Grandas de Salime”, año 2012, a la Cooperativa CAXIGAL.

Decreto 168/2012.- Adjudicación del contrato de obras de: “Limpieza manual de senderos, para la Prevención de Incendios Forestales en el Concejo de Grandas de Salime”, año 2012, a la Cooperativa CAXIGAL,

Decreto 169/2012.- Adjudicación del contrato de obras: “Limpieza de Fajas Auxiliares en zonas arboladas, para la Prevención de Incendios Forestales en el Concejo de Grandas de Salime”, año 2012, a la Cooperativa SALPE.

Decreto 170/2012.- Adjudicación del contrato de obras de: “Limpieza manual de senderos, para la Prevención de Incendios Forestales en el Concejo de Grandas de Salime”, año 2012, a la Cooperativa SALPE.

Decreto 171/2012.- Adjudicación del contrato de obras: “Limpieza de Fajas Auxiliares en zonas arboladas, para la Prevención de Incendios Forestales en el Concejo de Grandas de Salime”, año 2012, a Don Avelino Iglesias Magadán.

Decreto 172/2012.- Adjudicación del contrato de obras: “Limpieza de Fajas Perimetrales a zonas arboladas con retroaraña, para la Prevención de Incendios Forestales en el Concejo de Grandas de Salime”, año 2012, a la Cooperativa PINABE.

Decreto 174/2012.- Suspensión de la convocatoria de subasta pública para enajenar el bien inmueble patrimonial; “Antigua Escuela”, en la localidad de Santa María.

Decreto 175/2012.- Convocatoria a sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Decreto 176/2012.- Convocatoria a sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

Decreto 177/2012.- Concesión de excedencia voluntaria a Doña Ana Isabel López Álvarez, personal laboral de esta Corporación adscrito al servicio del (SAD).

Decreto 178/2012.- Devolución del Aval Bancario, a AQUALOGY MEDIO AMBIENTE, S. A., presentado como garantía provisional, del contrato de: Servicio para la Gestión de la Explotación, Mantenimiento y Conservación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, EDAR,s, de Grandas de Salime.

Decreto 179/2012.- Designación y convocatoria a los miembros de la Mesa de contratación, del acto licitatorio de las subastas públicas de las Antiguas Escuelas de Llan de Pereira, Nogueirou y Vilarmayor.

Decreto 180/2012.- Retirada de la vía pública, de vehículo abandonado en el pueblo de Villarmayor, Grandas de Salime

Decreto 181/2012.- Orden de pago a favor del Organismo Autónomo de Correos.

Decreto 182/2012.-Requerimiento a Don Adrián García Álvarez, de garantía definitiva, previa a la adjudicación de la enajenación Escuela Nogueirou, Grandas de Salime.

Decreto 183/2012.- Acogimiento al régimen de concesión de ayudas de proyectos de animación a la lectura María Moliner.

Decreto 184/2012.- Declarar desierto el acto licitatorio de subasta pública para la enajenación de “Antigua Escuela”, de Llan de Pereira, y Vilarmayor, por no haberse presentado ninguna propuesta económica.

Decreto 185/2012.- Incoación expediente Desafectación en zona Mourelle, (El Couso), Grandas de Salime.

Decreto 186/2012.- Concesión a Dº Julio Luís Monteserín Fernández, “CAXIGAL S. COOP.”, licencia obras para Implantación de Explotación Agraria del Cultivo de Arándanos.

Decreto 187/2012.- Dietas de asistencia del personal a Tribunales 2012.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Decreto 188/2012.- Iniciación expediente de acción investigadora presunto camino vecinal, en Xestoselo.

Decreto 189/2012.- Autorización a Don Balbino Lougedo Gómez, para cambio de vehículo, para continuar prestando el servicio de taxi.

Decreto 190/2012.- Convocatoria sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento

Decreto 191/2012.- Adjudicación a Dº. Adrián García Álvarez, mediante subasta pública, del edificio antigua Escuela, en Nogueirou.

Decreto 192/2012.- Concesión licencia obras a Dº. José Álvarez Cotarelo, para la “Rehabilitación de vivienda unifamiliar en Trabada. Grandas de Salime”

El Pleno se da por enterado.

2.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas pendientes de pago:

Proveedor	Número de Factura	Importe €
Balbino Lougedo Gómez	46/12	287,28
Farmacia Elisa Alonso	11/12	7,95
La Parrilla. Cereixeira	2/2012	29,16
Cruz Roja Española	2012-06-38	129,77
Cruz Roja Española	2012-06-156	4,56
Otero y Otero, C.B.	F 064-12	79,05
Otero y Otero, C. B.	F 069-12	15,70
AQUALIA	SA1149/1000547	4.649,86
Manuel Martínez. Taxi	016/12	435,02
Otero y Otero, C.B.	M068-12	67,63
Otero y Otero, C. B.	F 080-12	135,43
Mecánicas de Salime, S.L.	2800/12	1.302,98
Cruz Roja Española	2012-07-56	131,10
Cruz Roja Española	2012-07-23	4,56
Papel Plus	FM12/773	100,24
Otero y Otero, C.B.	M085-12	46,31
Armería Las Palmeras	10563A	56,40
Imprenta Luarca Río	19877/12	434,83
AQUALIA	SA1149/1000636	4.649,86
AQUALIA	SA1149/1000649	4.649,86
HIFER	0394/12	92,42
GAM	FVXN12013944	1.406,15
Instalaciones Gustavo	2012000075	3.837,47
Otero y Otero, C. B.	F 088-12	56,50
La Parrilla. Cereixeira	4/12	69,30
Transportes Díaz Rancaño	218/12	2.468,67
ECIMAN	00000692/12	8.558,03
Relojería Xico	225/12	20,00
Cruz Roja Española	2012-08-90	131,10
Cruz roja Española	2012-08-143	4,56
Línea Médica Hospitalaria	2889/12	89,56
Otero y Otero, C. B.	M091-12	48,21
Instalaciones Gustavo	2012000079	1.413,67



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Otero y Otero, C. B.	F 097-12	63,35
Restaurante A Reigada	17/12	198,00
Restaurante A Reigada	18/12	213,40
Relojería Xico	242/12	56,00
Failde, S.L.	5085/12	332,81
ThyssenKrupp Elevadores	8426129	509,22
ThyssenKrupp Elevadores	8426130	976,00
	TOTAL	37.692,67

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

3.- Comunicaciones Oficiales:

- **3.1 Tribunal de Cuentas. Procedimiento de Reintegro por Alcance Nº A-40/08. (Manuel Corsino Medero).**

Minuta de honorarios del letrado D. Manuel Blanco Ortega, N.I.F 696.538 y, colegiado del ICAM número 52.599 por su intervención profesional en el Procedimiento de Reintegro por Alcance Nº A-40/08, tramitado ante la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Grandas de Salime, como consecuencia de las actuaciones de ejecución seguidas contra D. Manuel Corsino Medero Uría, y que asciende a un total de 16.395,41 € (IVA incluido).

Actualmente, en este caso, se está investigando las propiedades que pudiera tener para proceder al embargo y así resarcir la deuda pendiente con el Ayuntamiento

- **3.2 Juzgado Contencioso/Administrativo N.3 de Oviedo, P.O- 0000239/2012.**

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado Contencioso/Administrativo N.3 de Oviedo, recurso Contencioso/Administrativo, Procedimiento Ordinario 0000239/2012-C, por Paulino Naveiras Naveiras, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en la sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2012.

Con fecha 13 de noviembre de 2012, Nº 2422-Reg/Entrada, se comunica el Decreto: 00037/2012, del Jdo. Cont./Admtvo N.3 de Oviedo, que a instancia de D. Paulino Naveiras Naveiras, se presentó escrito en el que desiste del presente procedimiento, por lo que se declara terminado el procedimiento respecto a la misma, sin imposición de costas.

Comentar que precisamente hoy, se recibió en el correo, del Jdo.Contencioso-Admtvo N.3.Oviedo, la remisión de Certificado del Decreto 0003/2012, que tiene carácter de firme, del Desistimiento del recurso, declarando terminado el procedimiento, y devolución del Expte.: Bienes -2/2011,

- **3.3- Subvención para la Escuela Música.**

Con fecha 21 de noviembre de 2012,Reg/Entrada.Nº2482, por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, nos notifican la concesión de Ayuda con destino la Escuela Municipal de Música con Área Tradicional, por importe de 1.33,56 €.

Como recordareis, hace poco se debatió la subida de tasas de la Escuela de Música, ya que a pesar de la subida, el Ayuntamiento de Grandas de Salime, asume un déficit de más de 10.000 Euros, que no se verá muy mermado con esta ayuda de 1.0000 Euros.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **3.4- Red Eléctrica Biomote-Pesoz.**

Informar que en estos días estamos estudiando una propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento y Red Eléctrica, respecto a la Línea denominada Biomote-Pesoz, que puede resultar muy beneficiosa para el Municipio y en cuanto esté ultimada se someterá por su aprobación al Pleno.

- **3.5- Lotería de Navidad.**

Informar que como todos los años, el Ayuntamiento compra lotería para el sorteo de Navidad, y todo aquel que quiera adquirirla, que pase apuntarse en las oficinas del Ayuntamiento

Siendo las diecinueve horas y quince minutos, se ausentan del Salón de Plenos la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento; D^o.M^a. José Pérez Paz, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por tener un interés personal en el asunto.

TRES.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 160/2012 RELATIVO A DESIGNACION DE ABOGADO Y PROCURADOR, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P. O.-288/2012

Habiéndose ausentado del Salón de Plenos la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento; D^o.M^a. José Pérez Paz, a efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por tener un interés personal en el asunto.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 160/2012, de fecha 3 de octubre de 2012, relativo a la designación de abogado y procurador en defensa y representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, para el Procedimiento Ordinario-0000288/2012, ante el Juzgado Contencioso/Administrativo N.6 de Oviedo, interpuesto por Paulino Naveiras Naveiras, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en la sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2012, que textualmente dice;

“Visto que se ha presentado recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso/Administrativo N.6 de Oviedo, interpuesta por Paulino Naveiras Naveiras, Procedimiento Ordinario 0000288/2012, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en la sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2012, notificada a este Ayuntamiento con fecha 3 de octubre de 2012, Registro de Entrada, Nº 2113, y oficio solicitando la remisión del expediente Bienes 2/2011, con notificación de emplazamiento a posibles interesados.

RESULTANDO que es urgente para los intereses generales la asignación de Defensa y Representación Procesal de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el art. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye la competencia para el ejercicio de acciones judiciales urgentes al Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

CONSIDERANDO que en el actual supuesto concurren circunstancias de urgencia, dada la perentoriedad, tanto de los plazos concedidos al efecto de ejercitar acciones procesales, como para el cumplimiento de las diligencias requeridas a la Administración demandada, lo cual hace conveniente, para la correcta defensa de los intereses generales, el nombramiento, del modo mas inmediato posible, de defensor y representante legal de este Ayuntamiento.

*En uso de las facultades que me están atribuidas, por el presente **HE RESUELTO:***

***Primero.-** Nombrar Abogado y Procuradores en defensa y representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, para el procedimiento judicial referido, recayendo tales nombramientos en las siguientes personas:*

- Abogado; D^o. Raúl Bocanegra Sierra y D^o. Alejandro Huergo Lora*
- Procuradores; D^o. Luís Álvarez Fernández.*

***Segundo.-** Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre.*

Dado en Grandas de Salime, a tres de octubre de 2012. El Alcalde. Fdo. D^o Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí la Secretaria. Fdo. Ana Isabel González Iglesias”.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por mayoría; **ACUERDA;**
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)
Abstenciones: Ninguna
Votos Negativos: 2 (1 PP, 1 GAY)

***Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía N^o 160/2012, de fecha 3 de octubre de 2012, relativo a la designación de abogado y procurador en defensa y representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, para el Procedimiento Ordinario-0000288/2012, ante el Juzgado Contencioso/Administrativo N.6 de Oviedo, interpuesto por Paulino Naveiras Naveiras, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en la sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2012.*

Siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos, se reincorpora al Salón de Plenos la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento; D^a. M^a. José Pérez Paz.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N^o 162/2012 RELATIVO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento; D^o. José Cachafeiro Valladares.

Visto el Decreto de Alcaldía N^o 162/2012, de fecha 4 de octubre de 2012, relativo a la prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas; artículo 9^o del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que textualmente dice;

“Visto el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo relativo a la prestación complementaria a cargo de las Administraciones Públicas, para los supuestos de incapacidad temporal de los empleados públicos a su servicio, y de conformidad con lo que establece el artículo 9º: 1. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y órganos constitucionales se regirá por lo dispuesto en este artículo, que establece que cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal; y siendo procedente adoptar acuerdo antes del 14 de octubre de 2012, momento en que entra en vigor el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Visto el Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Grandas de Salime, de fecha 3/10/2012.

*Atendiendo a la urgencia de la adopción del Acuerdo y en aplicación de lo establecido en el art.21.1.K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO:***

Primero.- *Acordar; A la vista del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo relativo a la prestación complementaria a cargo de las Administraciones Públicas, para los supuestos de incapacidad temporal de los empleados públicos a su servicio, y de conformidad con lo que establece el artículo 9º: 1. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y órganos constitucionales se regirá por lo dispuesto en este artículo, que establece que cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, a este respecto se acuerda:*

- a. *Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento (50%) de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se suma a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será el setenta y cinco por ciento (75 %) de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad (en el régimen general de la Seguridad Social, la cuantía de la prestación es del 60 % de la base reguladora). A partir del día vigésimo primero, se reconoce una prestación equivalente al 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad (En el régimen general de la Seguridad Social, la cuantía de la prestación es del 75% de la base reguladora).*
- b. *Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará, desde el primer día,*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

hasta alcanzar como máximo el cien por cien (100%) de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- c. Igualmente de acuerdo con el número 5 del artículo 9, el Ayuntamiento reconocerá un complemento hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.*
- d. Se adoptará acuerdo por la Corporación, en caso de acuerdo, en lo relativo a la aplicación del R. D. L. 20/2012, antes de la entrada en vigor del mismo.*

Segundo.- *Notificar la presente Resolución a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento*

Cuarto.- *Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.*

Tercero.- *Trasladar el expediente a Intervención para que se efectúen los trámites oportunos.*

Dado en Grandas de Salime, a cuatro de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente. Fdo. Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí la Secretaria. Fdo. Ana Isabel González Iglesias”.

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por mayoría; **ACUERDA;**

Votos Afirmativos: 5 (4 PSOE, 1 GAY)

Abstenciones: Ninguna

Votos Negativos: 1 (1 PP)

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía N° 162/2012, de fecha 4 de octubre de 2012, relativo a la prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas; artículo 9º del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Debate.

Toma la palabra, Dª. Mª José Pérez Paz; Expone que está de acuerdo con el Real Decreto-Ley 20/2012, pero que no está de acuerdo con el Decreto de Alcaldía, por lo que va a votar en contra.

- Sr. Alcalde-Presidente: Expone, que por el contrario él está en contra del Real Decreto de Rajoy,

-Interviene la Secretaria de la Corporación a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que, el Decreto de Alcaldía no es otra cosa que la plasmación del art.9 del Real Decreto-Ley 20/2012, relativo a la prestación complementaria a cargo del Ayuntamiento, para los supuestos de incapacidad temporal de los empleados públicos a su servicio.

- Toma la palabra, Dª. Mª José Pérez Paz; Expone que desde su punto de vista, no lo interpreta así, por lo que va a votar en contra.

- Toma la palabra, Dº. Maximino Vázquez Santamarina; Expone, que vota a favor, pero quiere hacer constar que, en el tramo, desde el día cuarto hasta el vigésimo de la suma de las cantidades no pueden superar el 75%.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

-Interviene la Secretaria de la Corporación a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que, lo que se hace por el Ayuntamiento es complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, que es del 60%, hasta llegar al 75%, y evidentemente no se pueden superar los límites que marca el Real Decreto-Ley.

CINCO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 163/2012 RELATIVO A ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DE LAS EMPRESAS DE SUMINISTRO DEL SECTOR ELÉCTRICO, EN EL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 163/2012, de fecha 4 de octubre de 2012, relativo a la contratación los servicios técnicos y jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, para la elaboración de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local de las empresas de suministro del sector eléctrico, en el Concejo de Grandas de Salime, que textualmente dice;

“Vista la información facilitada por Bufete Gonzalo, S. L. P., Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, relativos a la tasa por ocupación del dominio público, lo que supondrá un ingreso sustancial para este Ayuntamiento, y en atención a las facultades previstas en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, dadas las facultades para la contratación atribuidas al Alcalde, y tratándose en todo caso de un contrato menor, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público en su art. 138.3, que no requiere licitación, y demás de general y pertinente aplicación,

*En uso de las facultades que me están atribuidas, por el presente **HE RESUELTO:***

Primero: *Encomendar a los servicios técnicos y jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, y en su nombre al Asesor Jurídico, D. Javier Gonzalo Migueláñez a través de su Gabinete Jurídico Bufete Gonzalo, el Expediente de implantación de la Tasa reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local de las empresas de suministros del sector eléctrico que consistirá en:*

- Confeción de la Ordenanza Fiscal ajustada al municipio.*
- Confeción de las tarifas de la tasa.*
- Modelo de expediente de aprobación o modificación.*
- Confeción del Estudio técnico-económico-jurídico preceptivo para la aplicación de la tasa.*
- Resolución de Alegaciones o, en su caso, del Recurso de Reposición contra la Ordenanza Fiscal.*
- Dado el especial asesoramiento que supone la aprobación de esta Tasa, cuyo estudio económico es único en el territorio nacional y que se ha llevado a cabo por los servicios jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Hidroeléctricas y Embalses, y en concreto por Bufete Gonzalo, se acuerda también encomendar a dicho despacho profesional los trabajos de asesoramiento jurídico en el supuesto de que hubiere algún recurso judicial como consecuencia de la aprobación y aplicación de la citada Ordenanza.

- La supervisión del modelo de notificación que en su día elabore el Ayuntamiento antes de remitir al sujeto pasivo pagador de la tasa.

Segundo: *Aceptar la propuesta de honorarios de Bufete Gonzalo, S. L. P., que se destinan a la confección del Estudio Técnico-Jurídico-Económico toda vez que la Ordenanza Fiscal, las tarifas, el modelo de expediente administrativo así como resolución de alegaciones y/o recurso de reposición contra la misma se suministra gratuitamente, honorarios los aprobados por este ayuntamiento considerados dentro de los límites de contrato menor y de las facultades del alcalde conforme a la Ley 7/1985 y excluido por tanto de licitación conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público en su art. 138.3, amén de por la circunstancia de no disponer de servicios jurídicos propios, autorizando el pago a Bufete Gonzalo, S. L. P., Asesoría Jurídica de la Federación de los honorarios fijados (más 21% de I.V.A.) por la confección del Estudio Técnico-Jurídico-Económico para hallar las tarifas de la tasa concretas por la ocupación del dominio público de los servicios de suministro eléctrico, agua, gas, etc..., acordándose la siguiente forma de pago: 4.000 € más IVA, repartidos en 4 mensualidades de 1.000€ más IVA, mediante transferencia bancaria a la cuenta de Bufete Gonzalo, núm. 2100-0508-04-0200541449. La primera de las mensualidades se hará seguidamente.*

Tercero: *Con objeto de preservar la Propiedad Intelectual de los trabajos realizados por BUFETE GONZALO y como quiera que se ha contratado a este despacho por su específica especialización en esta materia, se encargará también a dicho Bufete la defensa letrada de las posibles impugnaciones que pudieran darse por parte del sujeto, o sujetos pasivos, ya fuera a la aplicación de la Ordenanza Fiscal o a la aplicación de la Liquidación. Como quiera que se desconoce el resultado final de toda la tramitación administrativa del presente encargo, este Ayuntamiento acuerda aprobar el presupuesto que, para defender los intereses de ese municipio, marque el baremo de honorarios de la Federación que contienen importantes descuentos respecto el precio genérico de mercado.*

Cuarto: *Facilítese a dicha Asesoría Jurídica los datos precisos para la confección del Estudio Técnico-Jurídico-Económico que soliciten para el cálculo pormenorizado del valor de los aprovechamientos del dominio público conforme a la Ley de las Haciendas Locales y que comprenderán las tarifas a aplicar.*

Quinto: *Remitir de inmediato por el sistema más rápido, fax o mail, copia de este Decreto y justificante de la transferencia a dicha Asesoría Jurídica a fin de que en el plazo más breve posible se puedan aprobar y publicar las ordenanzas completas en tiempo y forma.*

Sexto: *De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y demás disposiciones vigentes, este Ayuntamiento queda informado de que los datos facilitados, así como los que en un futuro pudiera facilitar, serán tratados y recogidos en un fichero denominado "CLIENTES", responsabilidad de este despacho, debidamente inscrito en el Registro Español de Protección de Datos, con el único fin de gestionar la relación profesional entre ambas partes. Asimismo queda informado de la posibilidad de ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso,*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

rectificación, cancelación y oposición a dichos datos en los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigente

Séptimo.- Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre.

Dado en Grandas de Salime, a cuatro de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente. Fdo. Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí la Secretaria. Fdo. Ana Isabel González Iglesias”.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía Nº 163/2012, de fecha 4 de octubre de 2012, relativo a la contratación los servicios técnicos y jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, para la elaboración de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local de las empresas de suministro del sector eléctrico, en el Concejo de Grandas de Salime.

SEIS.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 173/2012, RELATIVO A LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO 2012/2013

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 173/2012, de fecha 24 de octubre de 2012, relativo a la, adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2012/2013, que textualmente dice;

“Visto el escrito remitido por la Dirección General de Deporte, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, de fecha 27 de septiembre de 2012, Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 2170 de 9 de octubre de 2012, relativo a la participación de este Municipio en el Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2012/2013.

Teniendo en cuenta el plazo concedido para el pronunciamiento de este Ayuntamiento, sobre la adhesión a dicho Programa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que me están atribuidas, por el presente
HE RESUELTO:

Primero.- El Ayuntamiento de Grandas de Salime, como integrante en la Zona de Oscos-Eo, cuya cabecera a efectos administrativos y de coordinación es el Concejo de Vegadeo, se adhiere al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2012/2013, con las obligaciones derivadas del desarrollo del mismo.

Segundo.- Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre.

Dado en Grandas de Salime, a veinticuatro de octubre de 2012. El Alcalde. Fdo. Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí la Secretaria. Fdo. Ana Isabel González Iglesias”.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Sesión Ordinaria del Pleno de 22 de Noviembre de 2012.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía N° 173/2012, de fecha 24 de octubre de 2012, relativo a la, Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2012/2013.

SIETE.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GRANDAS DE SALIME Y ALLANDE.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2010, acordó iniciar el expediente de Deslinde entre los Ayuntamientos de Grandas de Salime y de Allande, en la zona conocida como El Cordal de Berducedo, concretamente en los marcos comprendidos entre el número 6 y el 13, ambos inclusive, según el Acta de Deslinde del año 1946, en la que se localizan gran cantidad de pastizales, propiedad del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en calidad de Montes Comunales.

Iniciado el expediente de Deslinde, sería preciso realizar un reconocimiento del resto de mojones; en caso de que hubieran desaparecido o existan nuevas discrepancias, o bien se recoloca el mojón o se sitúa nuevamente.

Visto que el 11 de junio de 2011, quedó constituido el Ayuntamiento y Elección de Alcalde, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, con nuevos miembros corporativos, procede hacer un nuevo nombramiento de la Comisión de Deslinde entre los Ayuntamientos de Grandas de Salime y de Allande,

El Ayuntamiento Pleno con la mayoría establecida en el artículo 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 4 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que mediara debate, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Nombramiento de la Comisión de Deslinde compuesta por:

- El Sr. Alcalde, Dº. Eustaquio Revilla Villegas, o Concejal en quien delegue.
- Dª. Julia Pládano Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, o Concejal de dicho grupo en quien delegue.
- Dº. Javier Fernández Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, o Concejal de dicho grupo en quien delegue.
- Dº. José Cachafeiro Valladares, Concejal del Grupo Municipal del PP, o Concejal de dicho grupo en quien delegue.
- Dº. Maximino Vázquez Santamarina, Concejal del Grupo Municipal del (GAI)

Segundo.- Emplazar, para asistir al acto de deslinde, en su día, al Ingeniero de Montes Municipal, y a los vecinos Dº Valentín Pulido Blanco, con DNI.: 71.851.763-Q, y Dº Rafael López Fernández, con DNI.: 71.868.224-D, vecinos de A Mesa, Grandas de Salime.

Tercero.- Solicitar a Dº. Armando López Arruñaga, DNI.:71860950A, ex Guarda-Mayor de la Comarca Forestal de Allande (Grandas de Salime, Allande, Illano y Pesoz), su asesoramiento para su incorporación, a las Comisiones de Deslinde.

Cuarto.- Solicitar del Principado de Asturias, el asesoramiento técnico necesario para su incorporación, a las Comisiones de Deslinde.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Allande, a efectos de fijar una fecha para el deslinde.

Sexto.- Comunicar a la Delegación de Gobierno, una vez conocido el día para el Deslinde, la fecha y este acuerdo para que se sirva ordenar asistir al acto a las Fuerzas de Seguridad.

OCHO.- APROVECHAMIENTO DE PARCELAS, EN TERRENOS COMUNALES DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME

Visto el escrito de solicitud, de **Dº. Julio Luís Monteserín Fernández**, vecino de Grandas, con DNI.: 71868249-B, Reg/Entrada Nº2887, de fecha 30 de noviembre de 2011, en representación de **“Caxigal S. Coop.”**, NIF.: 33444241, en la que solicita el aprovechamiento de una parcela de 1,77 hectáreas para ampliación de una plantación de arándanos, en el Pastizal Comunitario de Grandas.

Visto el Informe favorable condicionado, del Técnico Municipal de fecha 8 de octubre de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que se produjera debate, por unanimidad, **ACUERDA;**

Primero.- Conceder a Dº. Julio Luís Monteserín Fernández, vecino de Grandas, con DNI.: 71868249-B, en representación de **“Caxigal S. Coop.”**, NIF.: 33444241, el aprovechamiento de una parcela de superficie; 1,77 hectáreas, para ampliación de una plantación de arándanos, en el Pastizal Comunitario de Grandas.

NUEVE.- CONCESIÓN DE MEDALLA DE PLATA DEL CONCEJO A FUNCIONARIOS CON MAS DE 25 AÑOS DE SERVICIO

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Visto el expediente personal del empleado público, Don Antonio Álvarez Monteserín, DNI.:10842338, donde consta la fecha de acceso como Encargado de Biblioteca de Grandas de Salime, el 19 de mayo de 1987, cargo que viene desempeñando desde entonces hasta la actualidad, lo que supone 25 años de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2012.

De conformidad con Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

Primero: Concesión de Medallas del Concejo en su categoría de Plata a los empleados municipales con más de veinticinco años de trabajos efectivos.

Segundo: Acordar la Distinción Honorífica de imposición de la Medalla del Concejo en su categoría de Plata, a Don. Antonio Álvarez Monteserín, DNI.:10842338.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Tercero: Inscribir a Dº. Antonio Álvarez Monteserín, con la distinción concedida de la Medalla del Concejo en su categoría de Plata, en el "Libro de Honor de Grandas de Salime".

DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Da contestación a las preguntas planteadas por escrito, por el Sr. Concejál Maximino Vázquez, en el Pleno ordinario anterior, de fecha 20 de septiembre de 2012.

- En primer lugar y respecto al tema de las Actas del Consorcio, decir que; el escrito de solicitud de las actas del Consorcio, que se presentó en el Ayuntamiento con fecha 24 de mayo, hay que señalar que al día siguiente, se remitió desde el Ayuntamiento al propio Consorcio, y de esa remisión al Consorcio, se le informó a usted personalmente desde las oficinas del Ayuntamiento por el funcionario municipal, que ya se había enviado, y al día de hoy no hemos tenido contestación alguna por parte del Consorcio.

Hay que señalar que es al propio Consorcio a quien le corresponde facilitar las actas, yo soy miembro del mismo, pero no tengo ni yo, ni ningún otro miembro, poder sobre la documentación del Consorcio. Es el propio Consorcio a quien le compete, quien autoriza o facilita las actas a personas ajenas al Consorcio, yo puedo comentar las decisiones, valorarlas, pero no hacer copias y distribuir las actas de las reuniones que, por otro lado no son públicas. Será la Secretaria del Consorcio, la responsable de la custodia de los expedientes y de las actas, a quien habrá que dirigirse para que facilite o no, copia de las actas.

- **Dº. Maximino Vázquez;** Plantea, que si las actas se mandan al Ayuntamiento, y tú como Alcalde eres el representante del Ayuntamiento en el Consorcio, sería deseable que informaras al Pleno sobre las decisiones o reuniones del Consorcio, cosa que hasta ahora, desde que soy Concejál, nunca sucedió, por lo que no entiendo que esas actas no estén a disposición de cualquiera de nosotros, para saber lo tratado en las reuniones del Consorcio, de la cual, entiendo que todos nosotros somos miembros.

- **Sr. Alcalde-Presidente;** Expone que las reuniones del Consorcio son a puerta cerrada, no son públicas, y la documentación que se entrega a los miembros del Consorcio no es pública, no es como los Plenos del Ayuntamiento, que son públicos, aquí no, las sesiones no son públicas, y el acta tampoco es publica. Como dije antes, es el propio Consorcio a quien le compete, quien autoriza o facilita las actas a personas ajenas al Consorcio. A mí no me compete facilitar copia de las actas, habrá que dirigirse al Consorcio.

- **Toma la palabra, Dª. Mª José Pérez;** Expone que ella vio actas del Consorcio aquí en el Ayuntamiento, que en su momento lo solicitó por escrito y pudo verlas.

- **Dº. Maximino Vázquez;** Pregunta que a quién hay que dirigirse para ver las actas, al Ayuntamiento, al Consorcio...

- **Sr. Alcalde-Presidente;** Reitera que es el propio Consorcio a quien le compete, facilitar las actas a personas ajenas al Consorcio y no hay ningún problema en tramitar la solicitud de petición de copia de las actas, desde el Ayuntamiento, como así se hizo en su momento y todavía no tenemos contestación, bien es verdad, que desde la fecha en que se hizo, hubo un cambio de gobierno por medio, con lo que eso conlleva.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Dº Maximino Vázquez Santamarina;** Expone que no lo ve muy lógico, lo único que quiere es mirar unas actas del Consorcio para cotejar unos datos del Ayuntamiento, y repito que lo más lógico sería pedir las al Ayuntamiento que forma parte del Consorcio, pero en fin, se va a asesorar a quien se las tiene que pedir.

- **Toma la palabra, Dª Mª José Pérez;** Expone que el miembro del Consorcio es el Ayuntamiento, no es el Alcalde a título personal, es el Alcalde como representante del Ayuntamiento, y los miembros que componen la Corporación municipal, lógicamente podrán tener acceso a la documentación.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Yo entiendo que la documentación que nos entrega el Consorcio no es pública, como ya dije antes las reuniones del Consorcio no son públicas, no lo son, y la documentación tampoco es pública. La documentación la custodia la Secretaria del Consorcio, la única que está autorizada, con la presidencia del Consorcio a dar esa documentación, además tú eres miembro de una asociación que forma parte del Consorcio y podrías solicitar a la Asociación las actas, pero considero que la única que está autorizada, con la presidencia del Consorcio, a dar esa documentación es la Secretaria del Consorcio.

- Cambiando de tema y continuando dando respuesta a las preguntas planteadas, respecto al tema de la reducción de puntos de Alumbrado Público, decir que se empezó a reducir por una zona a la entrada del pueblo, que no dejó sin luz a ningún vecino, ni a ninguna casa, y por reducir también la Senda del Carmen, ya que la de Santa María, como sabéis, nos han robado el cable. Ahora mismo, nos encontramos haciendo un estudio, ya tenemos una parte hecha, de lo que sería la Villa y los barrios anexos, para ver de que puntos de luz se podría prescindir, sin que causara perjuicio a los vecinos, porque si es verdad que hay zonas sobredimensionadas, con un exceso de luz, que probablemente muchos de ellos ni se va a notar que están apagados. Vamos a completar el estudio de la Villa de Grandas y a partir de ahí, vamos a apagar esos puntos de luz y comprobar que efectivamente no cusan ningún problema.

- **Toma la palabra, Dª Mª José Pérez;** Pregunta si se ha solicitado, y sino, plantea un Ruego de que se solicite al Principado de Asturias, las ayudas pertinentes para pagar los gastos ocasionados a los vecinos del Concejo de Grandas de Salime, por los daños causados en los incendios ocurridos el 20 de septiembre de 2012.

Plantea que si el Ayuntamiento puede hacer algo por apoyar las solicitudes que hagan los vecinos, que se una a las peticiones, o que ponga a su disposición la información necesaria para su tramitación.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde, que en principio no hay línea de subvención para esos gastos, ya lo hemos consultado, y la única línea de subvención que hay, es para arbolado de reposición, para volver a plantar o para pastos quemados, limpiar el terreno, pero para otro tipo de gastos, como el uso del tractor, o una cuba o cualquier otro gasto o daño ocasionado por el incendio, no hay nada, lo único que lo podría cubrir sería que hubiese sido una gran catástrofe, y que lo declaren zona catastrófica, entonces si que cubriría los daños.

Por otro lado decir, que hasta ahora no se ha registrado ninguna solicitud de reparación de daños materiales por los vecinos, pero no le quepa la menor duda que si se da el caso, se les facilitaría la información necesaria y que desde el Ayuntamiento les asesoraríamos de la tramitación y remisión de la misma.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Toma la palabra, D^a. M^a José Pérez Paz;** Plantea que se tomen las medidas oportunas para mejorar el funcionamiento de la T. V.digital.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde, que se hizo una comparativa del funcionamiento de la T. V.digital., entre Boal y Grandas, de los canales que se ven en un sitio y en otro, y la diferencia es muy significativa, con esos datos se envió un escrito a la Consejería, y posteriormente, en una reunión con el Director, que me dijo que para este año no hay fondos para acometer ningún tipo de actuación, incluso por pequeña que fuera, pero que de cara al 2013, se plantean algún tipo de actuación.

- **Toma la palabra, D^a. M^a José Pérez;** *Expone que el Decreto N^o186/2012, sobre la licencia de actividad y obra para explotación agraria de los arándanos, les plantea algunas dudas.* Si bien están de acuerdo con la licencia, les resulta curioso que para hacer una inversión de 211.428 €, que el terreno sea arrendado y no propio, ya que si se quieren pedir ayudas al LIDER, o subvenciones, lógicamente el LIDER, te va a pedir la propiedad del terreno, y además, que pasaría, en un caso hipotético, si dentro de 5 años, no se le prorroga el contrato, que pasa con esa construcción.

Y por otro lado, nos parece que hay un error en la liquidación de la tasa del ICIO, que es el 2,2%, del proyecto y que asciende a 4.651 €, no a 465,15 €, que fue lo que se le liquidó.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde, que el LIDER, si acepta terrenos arrendados, no hay ningún inconveniente, no tiene porque ser en propiedad, y respecto a que pasaría si no se le prorroga el contrato, pues que tendría que retirar lo construido, la licencia se ha dado con esas condiciones.

Respecto a la liquidación de la tasa del ICIO, que figura en el Decreto, es correcta, realmente es la cantidad de 465,15 €, porque la liquidación de la tasa del 2,2%, se hace sobre la obra civil a realizar, que es el coste de la obra de la nave que figura en el presupuesto presentado, es decir, la licencia se da para la construcción de la obra civil, porque sobre los terrenos arrendados no se aplica el ICIO, ya que se cobra el Canon de arrendamiento estipulado en el contrato.

- **Toma la palabra, D^a. M^a José Pérez;** Da lectura a un escrito que textualmente dice;

“Respecto al informe de Secretaria con respecto a la elaboración de las actas leído en el Pleno Ordinario de 20 de Septiembre de 2012 solo decir que no se nos informa de nada que no supiéramos. Nos volvemos a remitir a los escritos presentados en el Pleno ordinario del 19 de julio de 2012 donde en uno de ellos hacemos alusión al artículo 91.1 en su totalidad y al 80.2 del Reglamento de Organización de la Legislación de Régimen Local y que se siguen cogiendo por donde interesa y no en su totalidad:

Artículo 80.2 - A la convocatoria de las sesiones se acompañara el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

Artículo 91.1 en su párrafo primero dice: - Las sesiones comenzaran preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerara aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Y en el ultimo _ "Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignaran las observaciones y rectificaciones practicadas.

En ningún momento se puso en duda que la aprobación de las actas no viniera como orden del punto del día ni que no se pudieran aprobar actas de sesiones extraordinarias anteriores, sino que, y volviendo a repetir las actas de los plenos anteriores deben ser entregadas



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

obligatoriamente con la convocatoria del Pleno para su aprobación en el mismo, y sino se hace así se está incumpliendo la Ley: no es correcto, por no decir legal, que se entreguen el mismo día del Pleno con la "burda" excusa de que solo pasaron 8 días desde la celebración del Pleno Extraordinario para repartirla a los Concejales y proceder a su lectura; aunque por otro lado la lectura de las mismas también sería obligatorio hacerlo en el correspondiente Pleno donde fueran aprobadas y esto es lo que no se hace por agilizar el Pleno.

Por otro lado en cuanto a la redacción de las Actas nadie pone en duda que sea el secretario quien deba realizarla, y lo único que pedimos es que se hagan transcripciones correctas de los debates, y por poner un ejemplo nos remitiremos al Pleno donde se aprobó la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público para el uso de la cadena de seleccionado y envasado de patatas", y no hubo ningún problema a la hora de hacer corresponder a la perfección el debate que se oye en la cinta con lo que aparece transcrito en dicha Acta."

-Interviene la Secretaria de la Corporación a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que en primer lugar se remite al informe que elaboró sobre el tema y que se leyó en el Pleno del 20 de septiembre y que consta íntegro en el Acta.

En ese informe, considera que se da respuesta a las preguntas y dudas planteadas y que ahora se vuelven a cuestionar, por lo que se remite al mencionado informe y se reafirma en todo lo expuesto, si bien recalando, que el hecho de no haberse distribuido con la convocatoria el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada no comporta ningún defecto de forma, y es perfectamente legal, máxime si en la sesión ordinaria posterior se da íntegra lectura a dicho borrador de acta de sesión extraordinaria y todos los concejales presentes tienen la posibilidad de conocer el contenido de ésta y votar su aprobación o rectificación, como así sucedió, siendo ese el modo de proceder, el correcto y ajustado a ley, y no como una como una "burda excusa", como se cree entender, sino, como se fundamenta en el mencionado informe, se obró de conformidad a la legalidad vigente

Por otro lado, respecto a la redacción de las actas, se vuelve a insistir en que se hagan "transcripciones correctas de los debates", y una vez más se explica, que corresponde exclusivamente al Secretario la redacción del Acta, con la fijación sintetizada, de las opiniones vertidas en los debates, salvo que algún miembro desea que se haga constar literalmente su intervención o algún extremo de ella, o hagan una pregunta por escrito para que se transcriba literalmente, excepto en estos supuestos, es la propia normativa vigente la que obliga a sintetizar, lo que inevitablemente conduce a reducir, simplificar o abreviar el contenido de las intervenciones y no permite que se le hagan correcciones o añadidos a su interpretación ni siquiera por parte del autor de las intervenciones, dando solo la posibilidad en la sesión plenaria posterior de que la Corporación debata y acuerde solo a los efectos de subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Si se graban las sesiones, entre otros fines, como un medio auxiliar para facilitar la confección del Acta, el Secretario no tiene por qué ser quien transcriba las intervenciones. Pero esa transcripción en cintas de "cassette" no es documento alguno que forme parte del expediente, siendo el Acta el único documento fehaciente de la sesión y no la cinta o "casete".

Por último, se remite al mencionado informe que se leyó en el Pleno del 20 de septiembre y que consta íntegro en el Acta, reafirmandose en todo su contenido.

- Se produce un intercambio de opiniones donde; D^a. M^a José Pérez Paz, reitera el contenido de su escrito y la Secretaria de la Corporación el de su informe.

-- **Toma la palabra, D^o. Maximino Vázquez;** Da lectura a un escrito que textualmente dice;



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

“En relación con el Real Decreto Ley 20/2012 de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio; en los que se especifica, que los trabajadores públicos y otros colectivos, van a ver suprimida su paga extraordinaria de Navidad en este año 2012, quisiera preguntar al Sr. Alcalde si él se ha planteado, o va a renunciar a dicha paga extraordinaria, como, por otra parte, recomienda a los Alcaldes la Federación Asturiana de Municipios y Provincias o el propio Gobierno del Principado de Asturias, como hemos sabido por la prensa a aprobado en el Consejo de Gobierno del miércoles un proyecto de Ley de Medidas Urgentes en materia de Personal, Tributaria y Presupuestaria en el que entre otras medidas suprime la paga extraordinaria de los altos cargos”.

- Sr. Alcalde-Presidente: Responde que contestando a su pregunta, no le va a responder ahora, ni lo que va hacer, porque los primeros que van a saber lo que decida sobre la paga extraordinaria de navidad, van a ser los trabajadores del Ayuntamiento, lo que no voy hacer es salir al periódico a decir que bueno soy que no la cobro, eso no lo voy hacer. Quiero decir, que no estoy de acuerdo con Rajoy en que haya quitado la paga extraordinaria de navidad a los empleados públicos, y que no la haya quitado a los Alcaldes el mismo día que se la quitó a los empleados públicos, porque lo que consiguió es, este falso debate, y generar una polémica absurda, que vemos en los medios de comunicación, de que si un Alcalde no va a cobrar la paga extraordinaria de navidad, otro que sigue cobrándola, otros que si con el superávit del Ayuntamiento van a pagar la extraordinaria de navidad a los empleados públicos, y yo no voy a entrar en ese juego.

- Toma la palabra, D^o. Maximino Vázquez; Da lectura a un escrito que textualmente dice;

“Con fechas 02/08/2012 y 12/09/2012, el Sr. Alcalde ha mantenido sendas reuniones con la Consejera de Fomento., Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dña. Belén Fernández y con el Director General de Política Forestal D. José Antonio Ferrera, respectivamente. Como el Sr. Alcalde no ha tenido a bien informar al Pleno, le rogaría si fuera posible informar a este Pleno, que se ha tratado en dichas reuniones, que repercusiones tendrán para nuestro Concejo y a que conclusiones se han llegado.”

- Sr. Alcalde-Presidente: Responde que no es una cuestión de haber tendido a bien o no, el informar, sino que es una cuestión de puro trámite ordinario del Ayuntamiento, de tratar temas generales, así con la Consejera de Fomento hablamos del tema del proyecto del agua de Busagade, y con el Director General, que estuvo aquí en Grandas, estuvimos viendo distintas zonas del Concejo, susceptibles de actuaciones forestales, y también visitamos la zona Nogueirou, Vitos, Villarquille, donde tenemos solicitado un proyecto de arreglo en las distintas zonas.

- Toma la palabra, D^a. M^a José Pérez; Expone, respecto al tema del agua de Busagade, leyó en el periódico que la Consejera se comprometió a estudiar el proyecto y haber si lo podía meter para los presupuestos del año que viene, y le resulta curioso, porque en el Debate de la Región de octubre pasado, en el Principado, una de las propuestas de resolución que se presentaron por el P.P., fue la de llevar a cabo los proyectos de traída de agua que estuvieran nuevos o aquellos que hubieran quedado obsoletos, caso entraría el de Grandas, y me resulta muy curioso que la Consejera se hubiese comprometido cuando el PSOE votó en contra.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Expone que no conoce los detalles de lo que expone, pero en todo caso, en las negociaciones que estoy llevando a cabo con la Consejera, si indican claramente, que en función de la disponibilidad presupuestaria, que es el caballo de batalla en esta época de recortes, salga para el año que viene este proyecto.

- **Toma la palabra, D^a. M^a José Pérez;** Pregunta que pasó con el saneamiento de Valdedo, San Julián y Malneira.

- **Sr. Alcalde-Presidente;** Responde que la empresa solicitó la suspensión de la obra, y el Principado que ahora mismo no tiene liquidez, aceptó la suspensión de la obra y en el momento que le paguen lo que ya tiene como certificación de obra, pues reanudará las obras, que está prácticamente acabada.

- **Toma la palabra, D^o. Maximino Vázquez;** Da lectura a un escrito que textualmente dice;

“En relación con la recomendación dada por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaria de Estado de Administraciones Publicas, en relación a la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.

La recomendación dada por este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, dice:

1.- "La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria declarándola como no susceptible de utilización.

2.- La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser Incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad".

Según esto es por lo que quisiera proponer al Pleno adopte el Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo, en el sentido de que dicho dinero no se utilice para otro fin que no sea el que establece la Ley. O dicho más claramente, para que el dinero que dejan de percibir los trabajadores municipales al ver suprimida su paga extra, no se utilice en otras partidas presupuestarias."

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que conoce el Real Decreto y somos escrupulosos con el cumplimiento de la ley, y que al igual, que se efectuó la reducción de las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, lo que se pueda hacer con ese dinero se hará conforme a ley.

-**Interviene la Secretaria de la Corporación** a requerimiento del Sr. Alcalde, para aclarar que, efectivamente conocemos la nota informativa de la Secretaria de Estado de Administraciones Publicas, relativa a la aplicación por las Entidades Locales, de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en las que se comenta la forma de contabilizar la partida de gastos destinada a las pagas extras, de forma que no se destine a ninguna otra finalidad, que la establecida en el propio Real Decreto que implica por un lado, inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas, y por otro afectar estos créditos a aportaciones a Planes de



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Pensiones, sin que puedan destinarse a ningún otro destino, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.

Actualmente estamos en tramites para la creación del Plan de Pensiones con el Principado de Asturias, que tiene un contrato-tipo de Plan de Pensiones de las Entidades Locales, y una vez que esté preparado, se traerá al Pleno para su aprobación y adhesión.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez Santamarina;** Da lectura a un escrito que textualmente dice;

“Durante los años 2008, 2009, 2010 Y 2011, coincidiendo con la época de verano, estuvo abierta la Oficina de Información Turística.

En el año 2009 el Ayuntamiento solicito y se le concedió una subvención por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de 1.478,00 €.

En el año 2010, el Ayuntamiento solicita la subvención y la misma Consejería de Cultura y Turismo, no se la concede. El importe total de las ayudas que se concedieron ese año fue de 60.000 €.

En el año 2011, el Ayuntamiento no solicita la subvención. El importe total de las ayudas ese año para las Oficinas de Información Turística fue de 200.000 € y se concedieron un total de 37 y se denegó una.

Y llegamos al año 2012, donde la Consejería de Economía y Empleo concede un total de 23 subvenciones y no concede 15, entre las que figura la del Ayuntamiento de Grandas de Salime, según la resolución de fecha 20 de septiembre de 2012, por RENUNCIA/DESISTIMIENTO. Todo esto después de que a mi pregunta, realizada en el Pleno Ordinario celebrado el 19 de julio de 2012, sobre si este año se iba a contratar personal para la Oficina de Turismo, el Sr. Alcalde respondiera textualmente "que este año no se va a contratar porque no hay subvención para la contratación de personal ni para la Oficina de Turismo y para el Chao Samartín", según consta en el acta de dicho Pleno.

Durante cinco años se contrato personal para trabajar en la Oficina de Información Turística y solo se concedió ayuda en uno de ellos.

Este año 2012, no se contrata a nadie y se renuncia o se desestima la subvención. Todo esto en un Concejo en el que en un año ha aumentado el paro en 20 personas y en el que se percibe, según la prensa, un interés creciente por parten de los turoperadores en todos los concejos del camino de Santiago.

La Oficina de Turismo debería de tener un papel primordial en el impulso de todo lo referente a este aspecto de la actividad turística.

Llenamos Asturias de Casas y Alojamientos Rurales y ahora no sabemos como llenarlos y por Grandas de Salime pasa cada año mucha gente relacionada con el Camino de Santiago.

Sigo pensando que sumar es mejor que restar y me da la impresión de que en algunos aspectos de la política municipal estamos dividiendo.”

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que efectivamente en el Pleno de julio respondí que este año no se iba a contratar porque no había subvención para la contratación de personal ni para la Oficina de Turismo y tampoco para el Chao Samartín, esa era la situación, pero posteriormente, salieron la convocatoria de subvenciones, más tarde que nunca, hay que tener en cuenta que hubo un cambio de gobierno en Asturias, y sufrimos un retraso y pérdida de tiempo que nos afectó a todos, como es este caso, porque las condiciones para acceder a la subvención, entre otras era que había que tener el personal contratado antes de marzo, y evidentemente no cumplíamos el requisito, y el Ayuntamiento no puede acudir a la contratación temporal, sino es a través líneas de subvención.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Toma la palabra, D^a. M^a José Pérez;** Plantea el Ruego de que se actualice la Página Web del Ayuntamiento.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta cuantas casas de Protección Oficial están vacías en el Concejo

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que dos y hay otra, que hay que solicitar su inclusión a través de VIPASA, que es quien hace el proceso de selección. A este respecto decir que VIPAS tiene previsto en el primer trimestre del año 2013, arreglar y acondicionar las viviendas vacías.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta por el vertedero de basura de Villabolle.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde, que se descubrió ese vertedero por un vecino e inmediatamente nos pusimos en contacto con Medio Rural para que lo limpiara, nos contestó que no es de su competencia, y estamos ahora con Medio Ambiente para que lo recoja y limpie.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Expone que, a pesar de los recortes, sería deseable continuar con el servicio de Teleasistencia, ya que las facturas no son excesivas y el Ayuntamiento podría asumir el gasto.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que es un tema que nos preocupa, como sabes, el Ministerio suprimió esa partida, y ahora queda en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Estamos en negociaciones con el Principado de Asturias, para que entre los Ayuntamientos y Principado cubrir los gastos y estudiar como se va hacer.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta por la factura de dos bebederos de ganado en Monteserín.

- **Sr. Alcalde-Presidente:** Responde que en el Pastizal de Monteserín, hay dos parcelas con dos llevadores distintos, que necesita cada uno un bebedero para el ganado, normalmente es la Consejería quien pone los bebederos, pero este año no hay presupuesto y ante este caso, el Ayuntamiento, aprovechando que allí nace una fuente, optó por poner los dos bebederos para el ganado

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, Doy fe.

Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA